

28 4 5

DECRETO Nº

TEMUCO, 1 2 JUL 2024

VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Ilwen Rayén Quilamán Maripán, por escritura privada de fecha 04 de julio del año 2024.

2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio Especializado Diseño de Proyectos Programa Conservación Escuelas Municipales – Profesional Arquitecto", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Ilwen Rayén Quilamán Maripán, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 04 de julio del año 2024.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$1.139.601, impuestos incluidos.

3. El servicio será realizado por la Prestadora desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el día 31 de diciembre del año 2024.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr Distribución:

MUNICIPALIDAD TEMUCO

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica
Unidad de Propuestas

- Prestadora

Gestión de Abastecimiento

Oficina de Partes

ALDE ROBI

ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALDE







CONTRATACIÓN SERVICIO ESPECIALIZADO DISEÑO DE PROYECTOS PROGRAMA CONSERVACIÓN ESCUELAS MUNICIPALES - PROFESIONAL ARQUITECTO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO A ILWEN RAYÉN QUILAMÁN MARIPÁN

En Temuco, a 04 de julio del año 2024, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra doña ILWÉN RAYÉN QUILAMÁN MARIPÁN, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, cédula nacional de identidad número con domicilio en la comuna de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen a celebración del presente contrato de prestación de servicios cuyas clausulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 509 de fecha 27 de junio del año 2024, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución del: "Servicio Especializado Diseño de Proyectos Programa Conservación de Escuelas Municipales – Profesional Arquitecto". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, doña Ilwén Rayén Quilamán Maripán, quien acepta, la ejecución del





"Servicio Especializado Diseño de Proyectos Programa Conservación de Escuelas Municipales – Profesional Arquitecto".

TERCERO.

Los servicios contratados serán desarrollados por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo Nº 127-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$1.139.601, impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago por producto, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada a la boleta de honorarios de la Prestadora, debidamente visada por la Dirección de Planificación.

QUINTO. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el día 31 de diciembre del año 2024.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



OCTAVO. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio Nº 6.441 de fecha 29 de junio de 2021.

NOVENO. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

ELENA (F.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ná si

ILWÉN RAYÉN OUILAMÁN MARIPÁN PRESTADORA

MMA/afr

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA

don (ña) I weu hay c.n.i. 1P. 1P8. Sax

TEMUCO. O

THE CARLES A